

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII

PACHUCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1914.

NUM. 88

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Jueces Conciliadores

Para fungir como jueces conciliadores en los municipios que se indican, fueron designados los ciudadanos siguientes:

Perfecto Gutiérrez, en Tizayuca, de este distrito.

En el de Tula, Enrique Nava, en la cabecera; Valentín Velázquez, en Tepejí del Río; Catarino Callejas, en Tlaxcoapan; Victoriano Gómez, en Tetepango; Francisco Lugo, en Tezontepec; Antonio Guerrero, en Tepetitlán; Ventura Montoya, en Atitalaquia; Modesto Monroy, en Atotonilco.

Tesoreros Municipales

Fueron nombrados tesoreros Municipales los ciudadanos José L. Cosío para Tenango de Doria; Manuel Raigadas, para Jacala; Justo Fraide, para Pacula, y Juan Valencia, para la Misión.

Nombramientos

Recibieron nombramientos los ciudadanos que siguen:

Para recaudadores de rentas, Rafael de Labastida, en Metzquititlán; Aurelio Silva, en Chapulhuacán, y José Crespo, en Alfajayucan, en lugar de don Victor Daniel.

Ramón V. Limón, para cobrador de las propiedades confiscadas en este Distrito.

Licenciado José Asiain, para defensor fiscal en este Distrito, en substitución del señor licenciado Fernando Herrera.

José Domingo Montes, para secretario del juzgado conciliador de Tutotepec, Distrito de Tenango de Doria.

Francisco Valladares, para secretario, y José J. Menchado, para comisario del Juzgado de primera instancia de Tenango.

Luis García Ocadiz, para secretario de la segunda comisaría, puesto que renunció don Raúl Raigadas.

También recibieron nombramiento los ciudadanos Francisco López, como presidente provisional del municipio de Tlahuiltepa, distrito de Molango; Adolfo Alonso, como secretario de la Presidencia Municipal de Tlanalapan, Apam; Antonio Sánchez, como secretario del Juzgado Conciliador de Tizayuca. En el Juzgado primero de primera instancia de Tulancingo, Luis Guzmán Zepeda, como Ministro Ejecutor; Eloy Pinete, como escribiente, e Isauro Islas, como comisario. En el segundo, Angel Vera, como escribiente, y Antonio Cázares, como comisario. En Tlanalapan, Hipólito Castillo, como Jefe de la policía, y Alfonso Sánchez, como mozo de oficios de la Presidencia municipal. Zenaido Escamilla, como inspector cobrador de la administración de rentas de Jacala; Amado Morales, como sota-alcalde de la cárcel de Tutancingo; y Lorenzo Mendoza, como escribiente segundo del Juzgado primero de lo penal de este distrito.

Renuncias

Se aceptaron las renunciaciones que de sus puestos hicieron el cobrador montado de la Recaudación de rentas de Huasca, C. Miguel Noriega, a quien substituye el C. José María Huitrón; el escribiente segundo del Juzgado primero de lo penal de este distrito, C. Luis García Ocadiz; el ministro ejecutor del Juzgado de primera instancia de Tula, C. Manuel L. Roldán, y el escribiente primero de la administración de rentas de Huejutla, C. Juan R. y Arenas.

Notas varias

Por abandono de empleo, fué destituida del que desempeñaba y consignada a la autoridad correspondiente, la ayudante de la escuela número 1 en Apam.

Para el día 11 de enero del año próximo, ha sido fijada la fecha de apertura de los cursos escolares.

En bien de la disciplina y por faltas que cometieron, dos alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado han sufrido expulsión temporal hasta el día último de diciembre entrante.

El escribiente segundo de la administración de rentas de este distrito, C. Leandro de la Torre jr., pasa a cubrir la plaza de auxiliar comisionado en las recaudaciones de rentas de este mismo distrito, en substitución del C. Fernando Luna.

En el presupuesto de egresos vigente del Municipio de Tulancingo, se aprobó un suplemento de crédito por valor de quinientos pesos, con cargo a la partida "Para alimentos de presos."

PODER EJECUTIVO

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, y con objeto de poner coto a los abusos que con la pretendida escasez de artículos de primera necesidad, están llevando a efecto los acaparadores y expendedores de ellos en esta Capital, con gran perjuicio de la clase humilde del pueblo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Art. 1^o—Por ningún motivo ni bajo pretexto alguno podrá ser aumentado por los comerciantes el precio que hoy tienen los efectos de primera necesidad que se expendan en esta plaza.

Art. 2º—El precio del maíz no podrá exceder en ningún caso, de la cantidad de \$ 12.00 cs. la carga de doscientos litros.

Art. 3º—Todo aquel que infrinja las anteriores disposiciones, será castigado con penas severísimas por el Comandante Militar de la Plaza.

Art. 4º—El presente decreto comenzará a surtir sus efectos inmediatamente que se publique.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo Provisional del Estado en Pachuca, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.—*Nicolás Flores.*—*Filiberto Rubio*, Secretario General.

Municipio de Pachuca

MOVIMIENTO habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 16 al 22 de noviembre de 1914.

Niños vacunados

Hombres 1, Mujeres 0. Total..... 1

Certificados expedidos

Hombres 2, Mujeres 4. Total.... 6

Enfermos libres remitidos al Hospital

Hombres 1, Mujeres 4. Total.. 5

Nacimientos

Hombres 2, Mujeres 1. Total..... 3

Presentaciones

J. Loreto Arellano y María de la Hoz, Mauro Cabrera y Hermelinda Bracho, Jorge Javier Cueva y Clara Noble.

Matrimonios

Jorge Javier Cueva y Clara Noble.

Defunciones

Niño sin nombre, Guadalupe García, Rosalfo Alvarez, Juana Zúñiga, José Morán, Feto del sexo femenino, Feto, Francisco Rufino, Estanislao Rivera, Graciana N. Daniel, Feto, Victoria López, Trinidad Hernández, Paula Benítez, María Monroy, Matilde Sierra, Rosalva Rivera, Aurelia Montiel, Jesús Hernández, Ramón Huertas, Zeferino Tapia, Enrique Rodríguez, Crispín Trejo, Francisco Yedra, Desconocido, Luciano Rangel, Miguel Mendoza, Ignacio Islas, Jane Rogers Trelease, J. Carmen López, Marcis Cruz, Cecilia Rodríguez, Trinidad Torres, Petra Vázquez, Alfonso García, Claudio Rangel, Nicolás Cano, María Guadalupe Chávez, Rosalfo Cruz, Natividad Meneses, Candelaria Lara, Miguel Garibay, Agueda Moedano, Alberto Montiel, César Trejo, Angela Moedano, Manuel Barsola, Hilario Lozada, Emilia Medina, Simón Gómez, Alfonso García, Patricio Martínez, Simón Vidal, Martínez Manuel, Tiburcio Cabrera, Rodolfo S. Gutiérrez.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos .. 48
Vacas .. 157
Carneros .. 62
Ovejas .. 90
Chivos .. 258

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos .. 4
Mulas .. 1
Asnos .. 2

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros. 80
Petróleo para Veladores de Jardines, litros. 8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros. 5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros. 4

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Meningitis cerebro espinal..... 1
Fiebre adinámica..... 1
Tuberculosis pulmonar .. 1

Obras Materiales

En la calle de Gabino Barrera se hicieron 186 metros cuadrados de empedrado. En diferentes calles se taparon 20 metros de atarjea rota. En el Rastro de Ciudad se pusieron 3 agujas y un bramadero. Se emplomaron algunas juntas de la cañería de San Juan la Blanca y se hicieron varias composturas de las cañerías de agua de Mina de la Ciudad.

SECCION AGRICOLA

RECONOCIMIENTO DE LA SEMILLA DE REMOLACHA FORRAJERA DE LA AZUCARERA.

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»)

El autor parte de la hipótesis de que cada grano está caracterizado por influencias químicas y fisiológicas que son producidas en las diversas especies de vegetación aquí consideradas; por consiguiente, el conocimiento de estas variaciones pueden permitir reconocerlas. Desde luego, el autor, ha tratado de reconocer por la vía química el grano forrajero del grano azucarero, tratando los glomérulos por diferentes soluciones coloreadas y reactivos. Se forman coloraciones pero no son características: el mismo microscopio no puede distinguir la acción de los reactivos sobre los cortes hechos en los granos descortezados; se han hecho ensayos en granos que han nacido en la obscuridad. La remolacha azucarera da gérmenes generalmente en colores y débilmente rosados hacia las hojas; la remolacha blanca forrajera ofrece la misma particularidad; la forrajera amarilla y rosa dan gérmenes amarillo y rosa oscuro, lo cual permite distinguirlos, de tal suerte, que un observador un poco ejercitado puede reconocer de un modo aproximado las remolachas amarillas y rosas; pero de ninguna manera puede diferenciar la forrajera blanca de la azucarera blanca. El autor ha creído obtener la solución del problema en las plantas que se han criado en arena esterilizada a la luz solar, y examinando los gérmenes cuando tienen 6, 10 y 14 días la vegetación; pero todavía por este procedimiento no se puede diferenciar más que las rojas y amarillas; las forrajeras blancas y azucareras blancas se confunde. El momento oportuno para diferenciar estos caracteres, es cuando los gérmenes tienen de seis a diez días de nacidos, porque la coloración rosa de los tallos persiste todavía después de catorce días. Todos estos procedimientos son inciertos y se puede obtener mejor resultado

por la acción química; si se sumerge en una solución amoniacal al 10 pS, un tejido fabro-bascular se tiene reacción en los tallos que se colorean de rosa o amarillo: los tallos de las forrajeras blancas y azucareras son decolorados, mientras que los de las forrajeras amarillas persisten en su coloración. Desde luego se tiene un medio de caracterizar al cabo de seis días las remolachas amarillas y rojas que podrían acompañar a los granos de semilla de las remolachas azucareras.

A. DAHL.

"La Industria Azucarera."

LA GLUCOSA EN LAS CURAS ASEPTICAS.

El empleo de la glucosa en la cura de heridas viene preconizándose por sus efectos seguros. A la acción desinfectante de dicha sustancia hay que agregar su condición nutritiva de los elementos celulares.

La cura azucarada puede hacerse de dos maneras: húmeda o seca.

En el primer caso se emplea una solución isotónica de glucosa en agua destilada a 48 por 1,000. La herida se lava con torundas empapadas en dicha solución, y una vez bien limpia, se le cubre con silk protectorio, impregnados en esta misma solución colocándolo encima el algodón y la venda, como en una cura ordinaria.

El silk puede substituirse por compresas. La utilización del suero glucosado resulta ventajosa porque los apósitos no se adhieren a las heridas y por su baratura.

La cura seca consiste en espolvorear en la herida, una vez hecha la limpieza de la misma, con glucosa pulverizada, cubriéndose después aquella con gasa, etc.

En las heridas infectadas debe repetirse la cura dos veces por día.

"Münchener medizinische Wochenschrift," en su sección de información terapéutica dice lo siguiente:

La acción del azúcar sobre las heridas es completa, obrando como desinfectante y antiputrefaciente, solubilizador de la fibrina y productor por su acción osmótica, de una corriente de suero de dentro a fuera que limpia constantemente la herida e impide la penetración de gérmenes.

Magnus que lo recomienda, le asegura, eficazísimo, inodoro, barato y estéril.

UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA DESINFECCION DE LOS CUEROS

POR EL DR. LUIS FILENSKI.

(Tomado del "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.")

Las medidas profilácticas más importantes contra la transmisión y propagación de las enfermedades de carácter epizootico son, sin duda alguna, aquellas que tienen por efecto la destrucción completa del cadáver y, por consiguiente, la de los agentes infecciosos encerrados en él.

Es esto más necesario cuando se trata de cadáveres de animales que perecieron a causa de enfermedades contagiosas, cuyos agentes específicos se caracterizan por el hecho de poseer formas de resistencia conocidas por esporos.

Bajo este punto de vista deben ser combatidas especialmente dos epizootias que causan tanto perjuicio entre el ganado vacuno. Me refiero al carbunco bacteriano, anthrax, o carbunco hemático, o grano malo, y el carbunco sintomático conocido vulgarmente con el nombre de "mancha."

Las formas de resistencia o esporos, pueden ofrecer grandes dificultades para su completa destrucción, siendo éste el motivo por el cual los reglamentos de policía sanitaria animal disponen la cremación o inhumación profunda de los cadáveres de animales víctimas de estas dos epizootias.

Desde hace largo tiempo se ha pensado en aminorar en algo por lo menos las grandes pérdidas causadas por la muerte del animal, tratando de utilizar su cuero valioso. Mediaban hasta ahora, sin embargo, serias consideraciones que impedían llegar a esto.

Al cuerear y por el transporte de los cueros tiene lugar una verdadera siembra de los esporos del carbunco bacteriano y del carbunco sintomático contenidos en la piel, determinándose así la creación de nuevos focos de infección; a lo que hay que agregar que el hombre es muy sensible al carbunco bacteriano o grano malo, pudiéndose infectar con suma facilidad al cuerear.

Se comprende que sólo pueda acordarse permiso para utilizar los cueros en cuestión, después de habérselos librado de los gérmenes por un determinado procedimiento de reconocida eficacia.

De estas consideraciones se deduce que, ante todo, se tratará de aplicar un procedimiento tal, que no sólo efectúe la destrucción completa de los microbios y de sus esporos adheridos a los cueros de los cadáveres de carbunculosos, sino que tenga la ventaja de excluir una alteración de los cueros en cuestión, con respecto a su utilización ulterior.

Numerosos son los experimentos efectuados en este sentido, y entre los principales mencionaré los de Sauer.

Este autor pudo comprobar que todos los bacilos y esporos retenidos en los cueros de bovinos muertos de mancha, son destruídos dejándolos permanecer durante diez días en solución de bicloruro de mercurio al uno por mil, o en solución de creolina o de ácido fénico al cinco por ciento, o en lechada de cal recientemente preparada.

En el "Kaiserlichen Gesundheitsamt" (Departamento imperial de Higiene) de Berlín, Maas sometió a un severo examen las aseveraciones de Sauer y llegó a la conclusión de que los microbios del carbunco sintomático resisten en el cuero hasta tres semanas a la acción del bicloruro de mercurio en solución al uno por mil, mientras que conservan su vitalidad hasta cuatro semanas en la solución de lisol o de ácido fénico al cinco por ciento.

La permanencia de los cueros de carbunco sintomático en la solución de bicloruro de mercurio al uno por mil, era pues, para Sauer lo requerido para determinar con seguridad la muerte de los gérmenes del carbunco sintomático, tanto de los alojados en las capas profundas como de los de las capas superficiales de la piel.

Esta constatación tiene, sin embargo, sólo un valor científico, pues una permanencia tan larga en solución de sublimado corrosivo al uno por mil desvaloriza por completo los cueros, por hacerlos inutilizables después de ese tiempo. Señalaremos al mismo tiempo, el peligro que encierra la manipulación del sublimado corrosivo por su fuerte poder tóxico.

Había, pues, necesidad de encontrar un procedimiento de desinfección de los cueros, más eficaz y de utilidad práctica.

PROCEDIMIENTO NUEVO.

En los experimentos llevados a cabo con este objeto en el Departamento Imperial de Higiene, se hizo uso de una solución compuesta de ácido clorhídrico y cloruro de sodio. Según las afirmaciones de Schattaufrob, esta combinación manifiesta una acción fuertemente desinfectante sobre los esporos carbunculosos más resistentes.

El líquido empleado se componía de ácido clorhídrico dos por ciento, y diez por ciento de cloruro de sodio; se prepa-

ró de la manera siguiente: en una probeta graduada se agrega diez gramos de sal de cocina a dos centímetros cúbicos de una solución al 25 p₁₀₀ de ácido clorhídrico y se añaden luego cien centímetros cúbicos de agua.

Los cueros que contenían los agentes específicos de carbunco sintomáticos eran expuestos durante un tiempo variable a la acción de esta mezcla; y después de una estadía de veinticuatro horas en agua destilada, hacíase con trozos pequeños una emulsión por una parte y además un raspaje, inoculándose luego estos productos al chanchito de la India en los músculos del musculo, con objeto de investigar si los agentes infecciosos del carbunco sintomático habían sido muertos.

Resultó de estos experimentos que las bacterias del carbunco sintomático de los cueros expuestos durante cinco días a la acción de la solución cuya composición dimos más arriba, habían sido destruidos por completo en ese lapso de tiempo.

Efectuáronse experimentos empleando otros ácidos, como por ejemplo, el ácido acético, ácido láctico, etc., etc., pero todos ellos dieron resultados desfavorables.

Los experimentos llevados a cabo con una solución más fuerte; que contenía cuatro veces más ácido clorhídrico, es decir, ocho centímetros cúbicos de una solución al 25 p₁₀₀ de ácido clorhídrico, dieron por resultado la destrucción total de los agentes infecciosos con solo una permanencia de veinticuatro horas en este líquido.

El director del Instituto Experimental para la industria de curtidos, en Viena, profesor doctor Kohnstein, ha manifestado que por lo que se refiere a la influencia de esta solución sobre la utilización práctica de los cueros así tratados, podía afirmarse su inocuidad, no sufriendo en modo alguno la aptitud de los cueros para dejarse curtir.

Además, resultó de los experimentos efectuados en el Departamento Imperial de Higiene, que tratando los cueros con este líquido no se producen alteraciones macroscópicas apreciables, aparte de una turgescencia insignificante.

El Instituto Experimental para la industria de cueros de Freiburg, Sajonia, ha manifestado que el tratamiento de los cueros con líquido de salmuera compuesto de un ocho por ciento de una solución al 25 p₁₀₀ de ácido clorhídrico (ácido clorhídrico del comercio) y un diez por ciento de cloruro de sodio es inofensivo para los cueros y no los perjudica en su aptitud para dejarse curtir.

Opina este Instituto Experimental, además que es innecesaria una neutralización del ácido retenido en los cueros así preparados, antes de salir para ser utilizados, bastando sólo la precaución de hacer notar que los cueros han sido «salados». Hay que imbibir estos cueros más tarde en una solución de cloruro de sodio de 3 a 5 p₁₀₀.

Ahora bien, haciendo un breve resumen de todo lo que hasta aquí dejamos consignado, se puede asegurar que ni la solución de bicloruro de mercurio, al uso por mil, ni la solución de lisol o de ácido fénico, al cinco por ciento, son medios adecuados para la desinfección de los cueros y que un medio de desinfección que llena todas las exigencias requeridas para la desinfección de los cueros de animales muertos de carbunco sintomático, es el líquido conocido en Alemania, con el nombre "Pikessigkalt;" y que consiste en una combinación de ácido clorhídrico y solución de sal de cocina, el cual en una concentración de ácido clorhídrico al dos por ciento, más cloruro de sodio al diez por ciento, determina en veinticuatro horas la muerte de todos los microbios de carbunco sintomático contenidos en los cueros de bovino, sin ocasionar a estos cueros perjuicio alguno.

Lo mismo puede decirse respecto a la desinfección de los cueros de animales muertos de carbunco bacteridiano, parece que este procedimiento es el único eficaz, como también inofensivo para el material, según las comunicaciones que acaban de hacer Reichel y Gegenbauer.

Como complemento agregaré una descripción concisa de este procedimiento de desinfección, tal como debe ser ejecutado en la práctica.

En recipientes adecuados se sumergen los cueros en un líquido compuesto de: nueve litros de ácido clorhídrico del comercio [solución al 25 p₁₀₀], doce kilos de sal de cocina y cien litros de agua.

Es indispensable que los cueros se hallen de tal modo en el líquido de desinfección, que tanto los pelos como la cara interna de la piel se hallen en contacto con él. Los cueros permanecen así durante tres días, siendo librados recién entonces para su utilización ulterior.

Al redondear las cifras, nos guía el propósito de evitar pesajes y mediciones incómodas; pues está demostrado que un pequeño exceso de los componentes no perjudica a los cueros.

Por fin, señalaremos la sencillez y preparación económica de este método de desinfección experimentado. Su aplicación en los establecimientos ganaderos contribuiría considerablemente y con mayor eficacia a la lucha contra el esparcimiento de esporos tan resistentes como lo son los del carbunco bacteridiano y los del carbunco sintomático.

Sea, por último, también recomendado este procedimiento de desinfección de los cueros, especialmente a las autoridades de *Policía Sanitaria Animal*, a fin de que sea divulgado y se aconseje su aplicación como procedimiento severamente científico y experimentado en minuciosas investigaciones en el Departamento Imperial de Higiene de Berlín.

"Boletín del Ministerio de Agricultura" de la Argentina.

La lucha contra las Ratas

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana».)

Evidentemente que, de entre los miles de enemigos con los cuales tiene que luchar el agricultor en defensa de sus intereses, no son las ratas los menos temibles. Nadie ignora los grandes destrozos que son capaces estos roedores, que incansables en su labor de extermio no sólo destruyen y devoran lo necesario para su subsistencia, sino que, por necesidad fisiológica se ven precisados a ejercitar sus actividades destruyendo cuanto les es posible. Además su gran fecundidad y su vida semiocta los hace aún más temibles por la dificultad que hay para combatirlos.

Es una cosa perfectamente comprobada que las ratas son un vehículo de muchas enfermedades y con frecuencia han sido ellas quienes han llevado de unos lugares a otros el azote de la peste.

Todo el mundo está de acuerdo en la conveniencia de destruir esta temible plaga, pero urge para esto tomar medidas radicales y que el combate contra las ratas no se circunscriba a zonas aisladas, pues aunque éstas se vieran temporalmente libres de la plaga, pronto serían invadidas nuevamente por animales que procedieran de las zonas limítrofes aún infestadas.

Sin embargo, siempre sería preferible combatir a las ratas aunque fuera en zonas aisladas, con la condición de que se tomaran medidas precautorias para evitar futuras invasiones. De esta manera se lograrán poner a salvo de sus ataques las cosechas y los productos que se deseen conservar.

Para combatir a las ratas se han ensayado numerosos procedimientos cuyos resultados prácticos han variado según las condiciones en que se han aplicado.

Describiré algunos de estos procedimientos que han dado más satisfactorios resultados, para que las personas interesadas escojan de entre ellos el que les resulte más económico y sencillo.

POR EL EMPLEO DE VENENOS.—La destrucción de ratas se puede hacer por el empleo de varios venenos de los cuales los que mejores resultados han dado en la práctica son los siguientes:

PASTA FOSFORADA.—Se prepara fundiendo sebo u otra grasa y cuando tenga una temperatura de unos 100° C, se retira del fuego y se le añade fósforo blanco a razón de dos gramos por cada kilo de grasa; en seguida se agrega poco a poco harina y se agita hasta formar una pasta que pueda untarse fácilmente en pan. Hay que tener cuidado al emplear el fósforo, pues arde en contacto del aire y no tocarlo con la mano sino manejarlo con pinzas, pues su quemadura produce llagas dolorosas y que tardan en sanar. El fósforo debe tenerse en agua y al sacarlo de ésta con las pinzas, se añade inmediatamente a la grasa fundida.

La pasta fosforada se emplea untando con ella rebanadas de pan y poniendo éstas en los lugares frecuentados por los roedores, teniendo cuidado de que no las coman otros animales que sean útiles pues morirán envenenados.

CARBONATO DE VARITA.—El carbonato de varita se emplea mezclándolo en la proporción de 20 partes con 80 partes de harina y el agua necesaria para hacer una masa que se perfuma con esencia de anís verde. Con esta masa se hacen trozitos que se ponen dentro de las madrigueras. Los utensilios que se hayan empleado para preparar la masa no deben usarse para otros fines y las personas que hagan la preparación se lavarán las manos cuidadosamente, si es posible en agua con un poco de vinagre, para evitar un envenenamiento.

FOSFURO DE ZINC.—El "Boletín Mensual de Informaciones Agrícolas y de Patología Vegetal" del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, informa que de los resultados comparativos hechos con diversos venenos en unos campos invadidos en Val di Chiana, Italia, se adoptó para la destrucción de las ratas el maíz envenenado con fosfuro de zinc al 1 p. Para evitar que otros animales útiles comieran el cebo se cubrió con unas tejas que además evitan que las lluvias los echen a perder. Este sistema produjo verdaderas ecatombes entre estos perjudiciales roedores, pues hubo madriguera en que murieron hasta 20 ratones y los campos quedaron a salvo de sus ataques.

SEMILLAS ENVENENADAS.—Se pueden preparar de muy diversas maneras, de las cuales indicaremos solo dos:

PRIMERA

- Sulfato o nitrato de estriquina..... 3 gramos
- Agua..... 0.5 litros
- Fuchina (rubina)..... 20 centgs.
- Trigo o maíz..... 1 kilo

Se disuelve primero el sulfato o nitrato de estriquina en el agua y se añade luego la fuchina y luego que todo se haya disuelto se vierte el líquido sobre

las semillas y se dejan en maceración unos dos días para que se impregnen bien del líquido, agitándolas de vez en cuando.

Después se dejan secar y quedan así listas para usarse.

SEGUNDA

- Agua..... 5 litros
- Cabalonga en viruta..... 150 gramos
- Sulfato de estriquina..... 15 gramos
- Fuchina (rubina)..... 2 gramos
- Maíz o trigo..... 10 kilos

Se pone a hervir durante una hora y se agrega. Se deja en maceración las semillas y después se secan al sol y se esparcen en los lugares infestados por las ratas protegiéndolas con tejas para que no las coman otros animales o que no se descompongan con la lluvia si están en el campo.

Para evitar el peligro de los venenos que pueden causar la muerte de los animales y aún de los hombres si no se tienen las debidas precauciones, se aconseja el siguiente preparado:

- Sebo..... 780 gramos
- Tártaro estiviado..... 160 "
- Eutorbio..... 50 "
- Algodón..... 10 "

Se hace la pasta mezclando íntimamente todo y se distribuye en trozos como el tamaño de una nuez. Este compuesto es útil especialmente para los graneros, etc., y cuando la plaga no esté todavía muy generalizada.

Además de los venenos antes mencionados, se usan otros muchos y el comercio vende muchas preparaciones venenosas, algunas de las cuales son muy eficaces pero siempre su uso implica mayores gastos.

POR MEDIO DE TRAMPAS.—El uso de las trampas para destruir las ratas está indicado solo en las construcciones pues si se trata del campo la aplicación de este procedimiento sería difícil y costoso por el gran número de trampas que se necesitarían.

En las ferreterías se encuentran modelos muy diversos de trampas, algunos de gran ingenio y que se venden a precios muy variados. Hay algunas trampas continuas que son recomendables porque no se necesita una continua vigilancia para que funcionen satisfactoriamente. Una de las más recomendables es la ratonera "Capito," que es continua y automáticamente se prepara cada vez que cae un animal, para recibir otro; sin embargo, su precio es relativamente elevado (\$15.00 con el cambio normal,) y las ratoneras de agua con una simple báscula, que todo el mundo conoce, prestan magníficos servicios y son muy económicas.

POR PERSECUCION DIRECTA.—En la hacienda de Arandas, Gto., de la propiedad del Sr. D. Joaquín Ederra, se persiguen las ratas de la manera siguiente: 4 o 5 muchachos salen al campo, llevando cada uno un azadón. Las madrigueras se encuentran en los bordos de tierra y en los carrizales. Los muchachos empiezan a escarbar en las madrigueras, teniedo cuidado de seguir los conductos de éstas

y al llegar a los nidos, con una mano tapan el hoyo de la medriguera y con la otra empiezan a extraer las ratas; en el momento de sacarlas, con una mano las tienen del cuello y con la otra dan un tirón seco, de la cola, desarticulando la columna vertebral y viniendo la muerte instantánea.

El procedimiento es muy violento, pues los muchachos están muy diestros para hacerlo y es rara la vez que los muerde una rata. Al principio de la persecución hay muchachos que matan hasta 400 o 500 ratas en un día y algunas madrigueras contienen hasta 200 ratas.

Además del procedimiento descrito, se usa también la estricnina para envenenarlas y se persiguen también con perros Fox-terrier amaestrados para el caso y que destruyen gran número de ratas. La persecución se hace especialmente en la época de la reproducción.

POR MEDIO DE LA INUNDACION.—Cuando se trate de un campo invadido, en lugares en que se cuente con bastante agua y sea fácil inundar el terreno durante algunos días, es muy conveniente hacerlo, pues además de que parecen gran número de ratas, mueren también otros animales perjudiciales que viven en el terreno, como la "gallina ciega" y otros.

(Continuará.)

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Demetrio Hernández, para que concurren con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado a las doce de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Capital.

Pachuca, 14 de noviembre de 1914.—*Aurelio Rodiles*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1914.—Recibido, noviembre 26 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Sabino López, para que concurren con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Capital.

Pachuca, 14 de noviembre de 1914.—*Aurelio Rodiles*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1914.—Recibido, noviembre 26 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes quedados por fallecimiento intesta lo del señor don Guillermo Parodi, vecino que fué del Mineral del Monte, para que concurren a las diligencias de inventario y avalúo en este Juzgado, el quinto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas, lo mismo que en el periódico "El Bohemio."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, a diecinueve de noviembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1914.—Recibido, noviembre 26 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se convoca a los acreedores del intestado de don Vicente Aguilar para que a las diez de la mañana del quinto día posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas lo mismo que en el periódico "El Bohemio," se presenten en este Juzgado para proceder a la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expedido el presente en Pachuca a trece de noviembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1914.—Recibido, noviembre 16 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo civil de este Distrito, Licenciado Amador Castañeda, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes quedados por fallecimiento de la señora María Granados de López, vecina que fué de esta ciudad para que los deduzcan en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces consecutivas, lo mismo que en el periódico "El Bohemio."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expedido el presente en Pachuca, a catorce de noviembre de mil novecientos catorce.—*Aurelio Rodiles*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1914.—Recibido, noviembre 18 de 1914.—*Dawey*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA "NOOHE BUENA Y ANEXAS"

AVISO

Se hace saber a los Señores accionistas de la Negociación Minera "NOOHE BUENA Y ANEXAS," y que están pagando sus acciones en exhibiciones por haberlo solicitado así, según acta levantada con fecha 14 de agosto de 1914 en el libro respectivo, que por acuerdo del Consejo de Administración, se les fija a los Sres. accionistas ya indicados un plazo de 15 días que terminan el día 30 del corriente, para que se pongan al corriente en el pago de sus exhibiciones, advirtiéndoles que todo el que no cumpla esta disposición se declara deserto.

Pachuca, 14 de noviembre de 1914.—El Secretario, *M. Ortiz Cisneros.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1117.—El Señor Joaquín Padilla, con domicilio en el callejón de López número 1 de esta Ciudad, ha solicitado con el nombre de "SANTA ODULIA" cuatro pertenencias que están ubicadas al Poniente del Detzani, y al Oriente del puerto del Bufay, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará, tomando como punto de partida, una boca-mina vieja que está en la margen de una barranca que es afluente de la Barranca Seca, de allí, se medirán con rumbo Sur 40 metros; de allí, se medirán en ángulo recto hacia el SE. 150 metros; de allí, se medirán en ángulo recto 100 metros al NE; de allí, se medirán 400 metros en ángulo recto al NW.; de allí, se medirán en ángulo recto 100 metros al SW., y finalmente para cerrar la cuadra se medirán en ángulo recto 250 metros al SW.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Zimapán, octubre 17 de 1914.—*Manuel García.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1153.—El Señor Francisco P. Duarte, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 109 de la cuarta calle de San Felipe Neri, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1073 de la mina que denunció con el nombre de "PODER DE DIOS," sita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de cuatro pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la entrada del antiguo socavón de "Poder de Dios" que está situado sobre la ladera Oeste del cerro de San Miguel, como a uno y medio kilómetros hacia el Sur de la Hacienda de Beneficio de Plan Grande y como a 600 metros hacia el mismo rumbo de la mina "La Atarjea." Del punto de partida se medirán 15 metros hacia el SW; 150 metros hacia el NW; 250 metros hacia el SE; por 100 metros de cabecera hacia el NE.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, octubre veinticuatro de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1159.—El Señor Pablo Briseño, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "MONTAÑA DE ORO," veinte pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera que corre de Este a Oeste en el lugar denominado Cerro Alto de la Ranchería de las Cebadas, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. La forma que afectará el fundo solicitado será la de un rectángulo de 1000 metros por 200, que se medirá de la manera siguiente: partiendo de la cumbre de Cerro Alto se aprovechará todo el terreno libre que haya hasta el lado Este de los fundos "San Carlos" y "San Andrés," tomando el resto hacia el Este del mencionado cerro.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, con domicilio en la ciudad de México en la tercera calle de Ouauhtemotzín número 92.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre diez de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1914.—Recibido, noviembre 17 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1165.—El Señor Francisco Rule, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 1 de la plazuela de Morelos, de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reexpedición del título número 54849, de la mina denominada "DEMASIA SIN NOMBRE," ubicada en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, la cual se compone de un hueco de forma cuadrangular, de superficie de 3087 metros cuadrados, y cuyas colindancias mineras son: al Noreste, "San Cayetano Maravillas;" al Sur, demasia de "Bartolomé de Medina;" y al Poniente "Demasia de Santo Tomás el Nuevo." La solicitud primitiva se tramitó en esta Agencia con el expediente número 877.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, noviembre veinte de mil novecientos catorce.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1914.—Recibido, noviembre 24 de 1914.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1166.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorda, con despacho en la segunda calle de Iturbide número 3 de esta ciudad, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 639, de la mina denunciada con el nombre

de "MALTRATA," ubicada en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de nueve pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: tomando como punto de partida el vértice NW de la cuadra de "Santa Rita" y con el rumbo que corresponde a su cabecera Oeste; hacia el Norte se medirá una línea que llegue hasta el lado Sur de la cuadra de "El Perú;" de aquí, hacia el Este, se recorrerá el lado Sur de este mismo fundo; después sus cabeceras del Este y del Norte hasta donde esta última, o su prolongación al Oeste, se intercepte con la cabecera Sur del fundo "Astres;" luego, con dirección al Poniente, la cabecera Sur de este mismo fundo; a continuación las Este, Sur y Oeste del fundo "Socavón de la Prosperidad," en su parte Sur, siguiendo por la Sur de "La Victoria;" luego por las del Oeste, Sur y Este de "Las Delicias;" después por las Sur de sus demasías, las de "El Redentor del Mundo" y "El Redentor del Mundo," continuando por el Este de las demasías de "Xicotencatl," la Norte de la del fundo "La Estrella de Pachuca," Este y Norte de "La Nevada" y la Norte del de "Santa Rita," hasta llegar a su vértice Noroeste que fué el punto que se designó como de partida.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, noviembre veinte de mil novecientos catorce.—
A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1914.—Recibido, noviembre 26 de 1914.—Dawey.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL
MINERAL DEL CHICO

DENUNDIRIO

Ante esta Presidencia Municipal ha denunciado como bien mostranco el Señor Panuncio Rodríguez, un terreno ubicado en el punto "Los Terreros" de esta Población, cuyo terreno tiene la forma de un exágono irregular; su superficie es de 766 metros 50 centímetros cuadrados y sus linderos los siguientes: por el Norte y Oriente con camino real y terreno del Señor Doroteo Vega; por el Sur con terrenos del Señor Prisciliano Torres y por el Poniente con terreno del Municipio.

El valor del terreno de referencia según el informe de los peritos, es de diez pesos.

Se hace saber al público para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código Civil del Estado.

Mineral del Chico, octubre 20 de 1914.—El Presidente Municipal, Tiburcio Mendoza.—Secretario, Salustio Ruiz.

28-12-28

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, octubre 20 de 1914.—Recibido, octubre 24 de 1914.—Dawey.

AVISO

Para los efectos del art. 136 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo prescrito por la fracción III del mismo Ordenamiento, hago saber por el presente, que por escritura pública otorgada en la Ciudad de México, por ante el Notario Don Augusto Burgoa, con fecha doce de los corrientes, quedó disuelta y completamente terminada la sociedad en nombre colectivo "Hernández y Compañía," constituida para explotar el alumbrado eléctrico del pueblo

de Tezontepec, Edo. de Hgo.; habiéndose nombrado liquidador de la referida sociedad, al abogado que suscribe.

Pachuca, a 16 de noviembre de 1914.—Lic. Juan M. Rodríguez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1914.—Recibido, noviembre 16 de 1914.—Dawey.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un caballo alazán dos albo como de ocho años de edad; una burra mogina de siete años; una burra prieta de dos años; una burra prieta de doce años; una burra tordilla de tres años; una burra prieta de dos años; un burro tordillo de tres años; un burro pardo de diez años y una burra prieta de ocho años: los fierros quemadores constan en el expediente respectivo valorizados por peritos en \$ 45.00; \$ 5.00; \$ 4.00; \$ 2.00; \$ 4.00; \$ 5.00; \$ 6.00 y \$ 12.00 respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tetepango Hgo. el 10 de octubre de 1914.—El Presidente Municipal, Ismael Pérez.—El Secretario, Isaac M. Pérez. 20-8-28:20

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, octubre 10 de 1914.—Recibido, octubre 19 de 1914.—Dawey.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAN AGUSTÍN TLAXIACA

AVISO

A disposición de esta Presidencia, se encuentran en calidad de mostrencos, una burra parda y un burro mojino orejanos, así como un caballo naranja, un burro prieto mojino y una burra blanca, constando los fierros, de éstos en el expediente relativo; valuados respectivamente por peritos en \$ 10.00 cs.; \$ 4.00 cs.; \$ 20.00 cs., \$ 10.00 cs., y \$ 4.00 cs.

Pónese en conocimiento del público, para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, agosto 15 de 1914.—El Presidente Municipal, José López.—El Secretario, Angel R. Vargués.

28 a.—16 s.—4 y 24 o.—12 y 28 u.

Recibido, agosto 27 de 1914.—Dawey.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia, un caballo retinto, cuyo fierro consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en veinte pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, agosto 5 de 1914.—El Presidente Municipal, José López.—El Secretario, Angel R. Vargués.

28 a.—16 s.—4 y 24 o.—12 y 28 u.

Recibido, agosto 25 de 1914.—Dawey.

IMPRENTA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.